

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

Guadalajara, Jalisco, a 27 de mayo de 2020

Derivado de la solicitud realizada por parte del Dr. Carlos Armando Ruiz Esparza Macias Director de Prevención Y promoción de la Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **154-A/20**, a través del cual se solicita la contratación del **“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH, VHC Y OTRAS ITS”**, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **SSJ-DGA-DRM-DADQ-083-2020**, por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 párrafo primero, fracción III, 40 párrafo primero y segundo, y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y artículos 71, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. La institución es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades.
- II. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de los que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que la presente Adjudicación se justifica técnica y económicamente, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 26 párrafo primero, fracción III, establece que:

“Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:



[...]

III. Adjudicación directa.”

Del mismo modo, el artículo 42 párrafo primero de la misma Ley, establece que:

“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egreso de la Federación [...].”

[...]

V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 establece en su anexo 9 los montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con la siguiente tabla:

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	208	713
15,000	30,000	237	1027
30,000	50,000	267	1,337
50,000	100,000	298	1,650
100,000	150,000	326	1,967
150,000	250,000	371	2,375
250,000	350,000	401	2,675
350,000	450,000	432	2,839
450,000	600,000	460	3,148
600,000	750,000	475	3,313
750,000	1,000,000	521	3,624
1,000,000		549	3,787



- VI. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco cuenta con un presupuesto superior a los mil millones de pesos, según consta en el memorándum **OPDSSJ/DPI-DPP/176-035/2020**, signado por la Mtra. María Elena Masini Casillas, Directora de Planeación Institucional del Organismo, razón por la que encuadra en los montos establecidos en la última fila de la tabla de la **consideración V** del presente, que en miles de pesos se representan de la siguiente manera:

Tipo de procedimiento de adquisición de bienes o contratación de servicios	Monto máximo total de cada operación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado	Monto máximo total de cada operación considerando el Impuesto al Valor Agregado
Adjudicación Directa	\$549,000.00	\$636,840.00
Invitación a cuando menos tres personas	\$3,787,000.00	\$4,392,920.00

- VII. La Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" en su artículo 3°, fracciones X, XI y XIII establece que las atribuciones de dicho organismo son, respectivamente, las siguientes:

"X. Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación;

XI. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable;

[...]

XIII. Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confieran para el cumplimiento de su objeto."

- VIII. Que con fecha del 12 de mayo del 2020, se recibió el oficio **154-A/20**, por parte de la Dirección de Prevención Y promoción de la Salud del **OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO**, mediante el cual se solicita la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH, VHC Y OTRAS ITS"**, para el mismo departamento a través del **recurso RAMO 12 y Sello Presupuestal 00161-1-I4-H36-1**, comprometido en la partida **33903**, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Salud. Así mismo, en éste se detalla la descripción del servicio objeto del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**, cuyas especificaciones forman parte de las fichas técnicas, las cotizaciones y de la investigación de mercado que forman parte integral de este proceso, que se describe a continuación de manera específica:



Servicio	Unidad de Medida	Servicio
1	Servicio	SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH, VHC Y OTRAS ITS

Descripción

Con la ejecución de los servicios integrales de prevención combinada, se pretende que, para diciembre de 2020, las poblaciones clave hayan recibido servicios de prevención combinada, mediante la entrega de paquetes con insumos de prevención, capacitación y acciones de detección gracias a la obtención de un mapeo realizado en el Estado de _____ y en los Municipios de _____ que indique los lugares de alcance y encuentro de las poblaciones clave, así como los sitios de trabajo sexual, la aplicación de un cuestionario que identifique las necesidades en el uso y obtención de los insumos de prevención, que permita integrar el tipo y número de insumos a entregar por tipo de población durante las intervenciones programadas de prevención combinada.

1. - Alcance de las intervenciones: Se refiere a la ubicación geográfica predeterminada y unidad delimitada territorialmente para la ejecución de las intervenciones del contrato, que permitan alcanzar mayor impacto comunitario, así como optimizar los esfuerzos y los recursos presupuestales.
2. - Áreas de enfoque: Zonas geográficas (ciudades y/o jurisdicciones sanitarias) cuyas características corresponden a tener alta o media incidencia del VIH en las que se requiere incrementar la prevención y el diagnóstico de VIH, VHC e ITS y la incorporación al tratamiento.
3. - Lugares de alcance: Espacios comunitarios frecuentados por las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad, será importante que estén claramente descritos y localizados en el mapeo y se especifiquen las dificultades que se identifican en los servicios públicos de salud para llegar a ellos, considerando los determinantes sociales como barreras individuales para solicitar o asistir a servicios de prevención, detección y atención del VIH, VHC e ITS.

Poblaciones clave a las que van dirigidas las intervenciones.

Para fines de la prestación del Servicio se consideran dos grupos de personas que particularmente se encuentran más expuestas o vulnerables a la infección a los casos de VIH, VHC e ITS, los cuales se les denomina como población clave; y se caracterizan por tener prácticas de alto riesgo para adquirir VIH e ITS, y a menudo experimentan situaciones de vulnerabilidad, marginación, discriminación y leyes punitivas que aumentan su riesgo.

Para efectos del presente programa los grupos de población clave a los que se deberán dirigir las intervenciones son:

- Hombres que tienen sexo con hombres.
- Mujeres trans.
- Personas trabajadoras sexuales.
- Personas con VI
-

El proceso de implementación de las intervenciones de alcance comunitario deberá ser acompañada de una estrategia de monitoreo y evaluación que contribuya en la mejora de los procesos de detección del VIH, VHC



y la sífilis, y para la vinculación a los servicios públicos de salud en México, para ello, se deberán ejecutar una serie de intervenciones que permitan fortalecer las capacidades técnicas de los aliados estratégicos y poder llegar así a las poblaciones más afectadas, por lo cual, será necesario durante la intervención:

El prestador del servicio integral de prevención combinada, a través del Censida y en coordinación con el Jefe de Programa Estatal, será capacitado junto con su equipo de trabajo en VIH, VHC e ITS, dicha capacitación será coordinada por el Programa Estatal de VIH, quien determinará la sede, fechas y asistentes, así como las cartas descriptivas.

Los temas contemplados para la capacitación son los siguientes:

- Promoción de la salud sexual
- Prevención combinada del VIH, VHC e ITS
- Aplicación de pruebas de detección
- Insumos de prevención
- PrEP y PEP
- Portabilidad en el Sistema Nacional de Salud –INSABI–
- Nuevos esquemas ARV
- Consejería de pares y vinculación
- Estigma y discriminación

El prestador del servicio integral de prevención combinada desarrollara un mapeo de los lugares de alcance y/o reunión de las poblaciones clave que ayude a determinar los sitios de trabajo y sus necesidades para la ejecución de actividades de prevención y detección comunitarios.

El mapeo deberá de contemplar los siguientes elementos:

- Realización de visitas de campo, que permitan la identificación de todos los posibles lugares de alcance y de reunión frecuentados por la población objetivo, así como los espacios o zonas de trabajo sexual, colocando la geolocalización correspondiente.
- Mediante la identificación de los posibles lugares de alcance, será necesario obtener y colocar los siguientes elementos e información: fotografías actuales de los lugares, tanto del exterior como del interior de cada sitio, dirección, accesibilidad y población clave que lo frecuenta, horarios y días potenciales para el logro de un mayor alcance comunitario, teléfono, redes sociales, afluencia máxima permitida en cada espacio y actividades extras identificadas que se realicen en cada uno de los sitios como sexo, cruising, cuarto obscuro etc.

El prestador del servicio deberá de aplicar un cuestionario para la identificación de necesidades de la población objetivo en cuanto al uso de los insumos de prevención, que permita identificar con la información obtenida y una vez sistematizada, el número de insumos de prevención que es utilizado por la población objetivo para el armado de paquetes que serán entregados durante la segunda etapa de la intervención por tipo de población.

Mediante la realización de las visitas para el armado del mapeo de los lugares de alcance y la realización de



los abordajes para la recopilación de información mediante la aplicación del cuestionario de identificación de necesidades, el prestador del servicio identificará a líderes comunitarios, a los cuales replicara mediante una capacitación los temas abordados por el Censida en su capacitación inicial, apagándose a las cartas descriptivas que serán generadas por el Censida y el Jefe de Programa.

Operar un espacio comunitario donde se otorguen servicios a los grupos de población clave., donde se realicen las siguientes acciones:

- Promoción del espacio comunitario en puntos de reunión de las poblaciones objetivo.
- Brindar servicios de soporte psicoemocional.
- Realizar actividades de comunicación para fomentar la prevención y disminuir prácticas de riesgo.
- Brindar asesoramiento sobre estrategias pre y post exposición al VIH.
- Proporcionar sesiones de capacitación entre la población objetivo que lo requiera o lo solicite, sobre uso del condón, pruebas rápidas de detección de VIH, VHC y otras ITS, Pre y Poste exposición, PrEP, adherencia al tratamiento, estigma y discriminación, etc.

Insumos básicos

Para la ejecución de la intervención se deberán adquirir los siguientes insumos básicos:

- Materiales de comunicación.
- Papelería básica.

Integración de equipos

Para las actividades de alcance comunitario se sugiere integrar equipos de trabajo multifuncionales integrados por un coordinador, un consejero y dos promotores, considerando que estos sean pares a las poblaciones con las que se trabajará, es decir, personas de los grupos de población a quienes van a dirigir las acciones para llevar a cabo los servicios de prevención combinada en los lugares comunitarios, servicios móviles en lugares de encuentro.

Materiales de comunicación

Los materiales de comunicación que se utilicen para difundir los servicios e informar a las poblaciones clave deberán apegarse al manual de identidad gráfica del Censida. En ese sentido y con el propósito de fortalecer las actividades de prevención del VIH e ITS y unificar la imagen en los productos comunicativos financiados con recursos públicos, el Censida pondrá a disposición del prestador de servicio, toda una familia de diseños (trípticos, postales, poster, carteles, etc.) para seleccionar los materiales más adecuados para las intervenciones. El uso de estos materiales será de carácter obligatorio y se deberá de anexar el logo de la secretaria de salud del estado, en ninguna circunstancia, no se aceptarán diseños personalizados para ninguno de los temas ni de las poblaciones contempladas en los diseños citados.

La entrega de estos materiales se realizará junto con los abordajes realizados en los puntos de reunión y/o encuentro de la población clave, en los cursos de capacitación y en el Centro de Detección. Los carteles deberán ser colocados en los sitios de reunión y/o encuentro de la población objetivo, en el centro de detección y en todos los lugares donde se realicen abordajes y brinde asesoría.



Monitoreo y Evaluación

Con el fin de generar información que sea susceptible de ser comparable, así como garantizar la calidad de la información, el jefe de programa con apoyo del Censida supervisará las actividades y generará procesos para que de manera cuantitativa y cualitativa se pueda sistematizar el trabajo con las poblaciones. Los servicios contratados sin excepción deberán cumplir con los requerimientos de la consultoría ya que el pago estará sujeto a su cumplimiento.

Entregables de la intervención

1. Mapeo de lugares de alcance y estimación de población clave a alcanzar
2. Informe técnico final que incluya:
 - 2.1 Narrativa de las actividades Evidencia gráfica de los lugares de alcance
 - 2.2 Evidencia gráfica de la realización de los cuestionarios
 - 2.3 Formatos de acompañamientos y vinculación a los servicios de salud
3. Reporte estadístico y análisis de la información que incluya:
 - 3.1 Número de personas encuestadas una vez según población.
 - 3.2 Sistematización de resultados sobre insumos utilizados por las poblaciones clave, de acuerdo con el cuestionario.
 - 3.3 Otras estadísticas derivadas de las respuestas de las poblaciones clave en los cuestionarios.

IX. Que en cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó una Investigación de Mercado a efecto de lograr las mejores condiciones para el Estado, considerando fundamental la capacidad de respuesta inmediata para la contratación del servicio, tal y como lo establece el párrafo tercero del artículo 40, en concordancia con el tercero del artículo 42 de la misma Ley.

Derivado de dicha Investigación de Mercado se exponen los siguientes aspectos técnicos y económicos:

Aspectos Técnicos

PROVEEDOR	1) COHESION DE DIVERSIDAD PARA LA SUSTENTABILIDAD A.C.		2) MESON A.C.		3) CHECCOS A.C.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH, VHC Y OTRAS ITS	X		X		X	

Aspectos Económicos

PROVEEDOR	1) COHESION DE DIVERSIDAD PARA LA SUSTENTABILIDAD A.C.	2) MESON A.C.	3) CHECCOS A.C.
	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH, VHC Y OTRAS ITS	\$254,333.41	\$256,131.82	\$290,432.20

- X. En atención a todo lo previamente expuesto, y a través de la Unidad Centralizada de Compras, el Doctor José de Jesús Méndez de Lira, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 10, fracciones I, VI, IX, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 párrafo primero, fracción III, 40 párrafo primero y segundo y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71, 73 y 74 de su Reglamento, procede a emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

Primero. - De conformidad con lo señalado por los artículos 26 párrafo primero, fracción III, y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se ADJUDICA el CONTRATO a **COHESION DE DIVERSIDAD PARA LA SUSTENTABILIDAD A.C.**” por un monto de **\$295,026.76 (Doscientos noventa y cinco mil veintiséis pesos 76/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, lo anterior por presentar completa y correctamente los documentos consistentes en los requisitos financieros, contables, de seguridad social, documentación administrativa y las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, además de presentar una propuesta económica con el precio conveniente cumpliendo con los términos, parámetros y límites presupuestales autorizados para este PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, la cual cuenta con la asignación presupuestal con folio F-1374 para la ADJUDICACION DIRECTA FEDERAL SSJ-DGA-DRM-DADQ-083-2020, relativo a la contratación del SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH, VHC Y OTRAS ITS, aunado a que se encuentra dentro de los montos establecidos en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, aplicables para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para llevar a cabo un proceso de adjudicación directa bajo el supuesto del primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El servicio se realizará en las oficinas del **Consejo Estatal para la Prevención del SIDA "COESIDA"**, ubicado en Lago Tequesquitengo No. 2600 col. Lagos del Country CP 44210 Zapopan, Jalisco.

La vigencia de contratación para la realización de los servicios será de un período comprendido entre el 27 de mayo de 2020 y el 26 de junio de 2020, fecha que se establece como límite para la conclusión de los servicios contratados, dejando a salvo las garantías, mismas que seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia. La vigencia de la contratación estará sujeta a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente."

De ser el caso, la contratación podrá darse por terminada de manera anticipada sin que el Organismo tenga que erogar cantidad adicional a la que corresponda al pago de los servicios que se hayan prestado a la fecha en la que se determine dar por terminada la relación contractual.

Se realizará el pago en una sola exhibición, una vez que el proveedor haya concluido la prestación/realización de la totalidad de los servicios contratados.

El Área Requirente, que para este proceso es la Dirección de Prevención Y promoción de la Salud, será la responsable de verificar, vigilar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con los requerimientos y necesidades propias del Organismo, así como a la cotización del proveedor, misma que se considerará como anexo del instrumento contractual respectivo.

El proveedor adjudicado deberá constituir una garantía de cumplimiento en pesos mexicanos, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, efectiva durante la vigencia del presente acuerdo y su contrato, y vigente por un año posterior a la terminación del contrato. La garantía deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente acuerdo y del

contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 párrafo primero, fracción II y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La garantía deberá apegarse al formato del **ANEXO 1** del presente documento.

Segundo. - Se instruye a la Coordinación de Adquisiciones de este Organismo para que realice las gestiones necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero. - Por conducto de la Coordinación de Adquisiciones de este Organismo notifíquese al proveedor **COHESION DE DIVERSIDAD PARA LA SUSTENTABILIDAD A.C** el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Cumplase.- Así lo resolvió el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en artículo 10, fracciones I, VI, IX, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", a través del Director de Recursos Materiales y el Coordinador de Adquisiciones, ante la presencia del titular del área requirente, todos ellos pertenecientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Nombre	Firma
Lic. Gildardo Flores Fregoso Director de Recursos Materiales del O.P.D Servicios de Salud Jalisco	
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones del O.P.D Servicios de Salud Jalisco	
Dr. Carlos Armando Ruiz Esparza Macias Director de Prevención Y promoción de la Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco	

La presente hoja de firmas pertenece al acuerdo de Adjudicación Directa No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-083-2020.

ANEXO 1

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO CON DOMICILIO EN CALLE DOCTOR BAEZA ALZAGA 107, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _COLONIA _CIUDAD_ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE FECHA _____ (SE DEBERÁ ESTABLECER LA FECHA DE EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL FALLO), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO _____ CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____. ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

LA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DESDE EL PRIMER DIA DE LA CONTRATACION Y HASTA 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN" ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE EL ORGANISMO, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO DEL ORGANISMO DIRIGIDO A LA AFIANZADORA.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DE ESTE NUMERAL. FIN DEL TEXTO.